COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

RESOLUCIÓN Nº 143/18

Mariano Roque Alonso, 28 de Setiembre de 2018

QUE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 13/18 Y LA EMPRESA FERRETETIA INTERNACIONAL S.A.; SOLICITADA POR EL COMANDO LOGISTICO (COM LOG) "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS" ID N° 339.198.-

VISTO

La solicitud del Comando Logístico (COM LOG), mediante Nota Nº 549 solicita la Ampliación del Contrato N°13/18 suscripto entre el Comando Logístico y la empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. dentro del marco de la LCO Nº 30/17 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS" ID N° 339.198", a fin de cubrir con las necesidades del Comando Logístico para el Ejercicio Fiscal 2018.

El Plan Anual de Contrataciones Aprobado por Resolución N° 16 del Comando Logístico, de fecha 28 de febrero de 2018 y publicado en el Sistema Integrado de Contrataciones Públicas (SICP).-

CONSIDERANDO

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:**

"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.***

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*** Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

El Informe Nº 82/18 de la Unidad Operativa de Contratación "COMLOG", por la cual da curso favorable para la Ampliación del Contrato Nº 13/18 celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa FERRETETIA INTERNACIONAL S.A.

Que la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, demuestra que: "…presupuestariamente existen programados los créditos necesarios, para la realización de la presente ampliación de contrato dentro del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2018".

La Nota Remitida por la UOC Nº 5 a la empresa FERRETETIA INTERNACIONAL S.A donde la misma manifiesta su conformidad para formalizar la Ampliación.

Que el Departamento Jurídico se expidió en los términos de su Dictamen, donde eleva el presente expediente al Sr Director del Centro Financiero Nº 5 –COMLOG, con la recomendación de proseguir los trámites para la Resolución y la Ampliación del Contrato por parte del Sr Comandante Logístico, por cumplir en todos los términos a los delineamientos de Ley que rigen la materia, previo informe favorable del Departamento de Verificación y Control Interno.

Que el Informe del Departamento de Verificación y Control Interno, se expide favorablemente y recomienda remitir el presente informe al Dpto. de UOC para proseguir con los trámites correspondientes, para la Resolución de la Ampliación solicitada y la Ampliación del Contrato respectivo, por cumplir con las normas legales que rigen la materia conforme en derecho.

Que por su parte la Auditoria Interna del Comando Logístico recomienda remitir el presente informe al CF Nº 5 para proseguir los trámites correspondientes, a fin de que se dicte la Resolución de la Ampliación solicitada con la Adenda del Contrato respectivo, por cumplir las normas legales que rigen la materia conforme a derecho.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21909/03 reglamentario, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante;

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a la norma legal invocada;

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE:

1º. Aprobar la Ampliación del Contrato Nº 13/18 de fecha 20 de febrero de 2018**,** con la Empresa FERRETETIA INTERNACIONAL S.A., resultante de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 30/17 para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS" ID Nº 339.198.,** conforme al siguiente cuadro en los ítems solicitados sin alterar los precios unitarios adjudicados en el Contrato**:**

LOTE NRO: 2

COMANDO LOGISTICO						FERRETERIA INTERNACIONAL			
Ítem	Código Catálogo	Bien o Servicio	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación	CANTIDAD ADJUDICADA 2018	CANTIDAD	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	30111601-002	Cemento	Bolsa de 50kl cemento tipo porland tipo 1	Unidad	BOLSA	150	10	42.000	420.000
2	11111501-001	Arena Lavada	arena lavada en metros cubicos	m3	BOLSA	40	1	30.000	30.000
3	11111501-002	Arena Gorda	arena gorda en metros cubicos	m3	BOLSA	40	3	30.000	90.000
4	11111501-004	Piedra triturada	Piedra triturada de 5" en metros cubicos	m3	UNIDAD	40	0	99.000	0
5	30131602-001	Ladrillo comun	unidades ladrillo comun	Unidad	UNIDAD	2086	401	450	180.450
6	30111604-001	Cal Hidratada	bolasa de 20 kilos cal hidratada	Unidad	UNIDAD	100	20	18.000	360.000
Precio Total									1.080.450

Monto Total Ampliado: Gs 1.080.750. (Guaraníes Un millón ochenta mil cuatrocientos cincuenta).

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2018	2.7.1	COMANDO LOGISTICO	390	10	0	1	99	1.080.450.
TOTAL								**1.080.450.**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

RESOLUCIÓN Nº 143/18

3º.- Autorizar al Director del Centro Financiero Nº 5 CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA a suscribir la Ampliación del Contrato en representación del Comando Logístico.

4º.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación "COMLOG", adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la DNCP.-

5º.- Disponer que el responsable del Programa y Sub Programa afectado por la presente Resolución, ejecute el Contrato respectivo, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.-

6º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGÍSTICO REPÚBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

Gral Div GUSTAVO ADOLFO MEAURIO BENÍTEZ
Comandante Comando Logístico